

## INFORME DE GESTIÓN

**NOMBRE DE LA INSTANCIA:** Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:** Acuerdo 001 de 30 de julio de 2019

**NORMAS:** Decreto Distrital 139 de 2017 *“Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones”*.

**ASISTENTES:**

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaria técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron en el 2021			
				Fecha	Fecha	Fecha	Total (En número)
9. Cultura, Recreación y Deporte	SCRD	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	P	27/05/2021 03/06/2021			1
	SCRD	Profesional Especializado	S	27/05/2021 03/06/2021			1
	IDRD	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	I	27/05/2021 03/06/2021			1
	OFB	Director Jurídico y de Contratación	I	27/05/2021 03/06/2021			1
	IDPC	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	27/05/2021 03/06/2021			1
	FUGA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	03/06/2021			1
	IDARTES	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	27/05/2021 03/06/2021			1
	CANAL CAPITAL	Jefe Oficina Asesora Jurídica	I	27/05/2021 03/06/2021			1
	SJD	Profesional Especializado	IP	27/05/2021 03/06/2021			1
	SCRD	Directora de Fomento	O	03/06/2021			1
	SCRD	Abogada Contratista	O	27/03/2021			1
	SCRD	Abogada Contratista	O	27/03/2021			1

SCRD	Abogada Contratista	O	27/05/2021 03/06/2021			1
SCRD	Abogada Contratista	O	27/05/2021 03/06/2021			1
SCRD	Abogado Contratista	O	27/05/2021 03/06/2021			1
IDRD	Abogado Contratista	O	03/06/2021			1

**Nota 1:** La totalidad de Jefes o Directores Jurídicos asisten a las dos sesiones de la reunión, excepto en la sesión del 27 de mayo de 2021, el Dr. Andrés Felipe Albarracín quien presenta excusa y del Dr. Juan Carlos Vellojín quien ingreso a las 9.15 a.m.

**SESIONES ORDINARIAS 1/1**  
**REALIZADAS / SESIONES**  
**ORDINARIAS PROGRAMADAS:**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS 0/0**  
**REALIZADAS / SESIONES**  
**EXTRAORDINARIAS**  
**PROGRAMADAS:**

**PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:**

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí  No

Reglamento interno: Sí  No

Actas con sus anexos: Sí  No

Informe de gestión: Sí  No

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	Fecha	F e c h a	F e c h a	F e c h a	F e c h a	Se abordó Sí / No
Determinar los asuntos jurídicos de impacto para el sector	27/05/2021 03/06/2021					SI
Analizar y decidir lineamientos respecto de asuntos que tengan alto impacto en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.	27/05/2021 03/06/2021					SI



Informar a las entidades que hacen parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte las decisiones adoptadas por el Comité Jurídico Distrital, a través del presidente del Comité	27/05/2021 03/06/2021					SI
Aplicar las políticas y lineamientos que, en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se dicten para el Distrito Capital.	27/05/2021 03/06/2021					SI
Presentar informes periódicos de la aplicabilidad y cumplimiento de las políticas y lineamientos jurídicos, impartidos por el Comité Jurídico Distrital, por el Comité de Apoyo a la Contratación y/o por la Secretaría Jurídica Distrital	27/05/2021 03/06/2021					SI
Analizar los temas de impacto jurídico del Sector Cultura, Recreación y Deporte y unificar una posición para ser presentados y discutidos en el Comité Jurídico Distrital, de ser el caso.	27/05/2021 03/06/2021					SI
Expedir su propio reglamento						NA


<b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b>	No se requirió la formulación de un plan de acción como quiera que esta instancia en el Sector Cultura, Recreación y Deporte ha venido funcionando desde el año 2016 como Comité Jurídico Sectorial.
<b>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b>	<p>Se adoptaron dos decisiones sectoriales en busca ampliar las posibilidades de acceso y garantizar los recursos dentro del desarrollo del Programa Distrital de Estímulos.</p> <p><b>1. Excepciones Condiciones de Participación del PDE:</b> teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos de los 5 Fondos de Desarrollo Local que suscribieron convenios interadministrativos con la SCRД en el 2020 y que dados los trámites del traslado presupuestal se incorporaron al presupuesto hasta mayo del año en curso. Lo que implica que la oferta de las convocatorias de los FDL se suma en el segundo semestre a la de la Fase II del PDE. <u>Esta coyuntura hace que soliciten que la restricción del número de estímulos no les aplique, al resultar perjudicial para los procesos locales que se busca apoyar con estos recursos de la vigencia 2020.</u></p> <p>En el mismo sentido, la oferta de convocatorias de “<b>Es Cultura Local 2021</b>” que se realizará en el segundo semestre de 2021 se vería afectada por la restricción de participación. <u>Los fondos locales solicitan que se establezca una excepción frente a la posibilidad de ganar estímulos en la misma vigencia con los recursos locales, para</u></p>

	<p><u><i>incentivar la participación de las localidades en las convocatorias que se ofertarán.</i></u></p> <p>Al aplicar las condiciones establecidas en el numeral 7.2 de la cartilla “Quiénes no pueden participar?” actualmente se encuentra que un ganador puede recibir máximo 2 estímulos y 1 como jurado, limitando a 3, en las localidades el tema debe ser más amplio, ya que esto impedirá entregar los recursos cuando la finalidad es reactivar el sector, una vez analizado por todos los presentes se acuerda que de manera exclusiva para el segundo semestre y referido a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, se ampliará hasta 5 estímulos, por lo que quedará así:</p> <p>“7.2. ¿Quiénes no pueden participar? (...).</p> <p><b>Nota 3:</b> Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2021, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno (1) de ellos sea como jurado.</p> <p>Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.</p> <p><i>Esta restricción no será aplicable a las convocatorias ofertadas en el marco de convenios interadministrativos suscritos entre una entidad del sector y un Fondo de Desarrollo Local (en las que se podrá ganar un estímulo adicional) y, las convocatorias ofertadas en el marco de Es cultura Local 2021 (en las que también se podrá ganar un estímulo adicional). Para este efecto se aplicarán las siguientes reglas:</i></p> <p>⌚ <i>Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen fechas de publicación simultáneas o coinciden con el término de aceptación o no del estímulo, el PDE solicitará por escrito al ganador que indique cuáles estímulos aceptará. De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, el PDE definirá cuáles estímulos se adjudicarán al participante.</i></p> <p>⌚ <i>Si la publicación de los resultados no es simultánea, el PDE asignará de forma consecutiva, teniendo en cuenta las fechas de publicación establecidas en los cronogramas de las convocatorias del PDE, hasta un máximo de dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE, tres (3) si uno (1) de los estímulos es como jurado, (4) si uno (1) de los estímulos se ofertó en marco de convenios interadministrativos suscritos entre una entidad del sector y un Fondo de Desarrollo Local y, (5) si uno (1) de los estímulos es de la convocatoria Es cultura Local 2021.</i></p> <p>(...)”</p>
--	---

	<p><b>2. Procedencia de recursos en resoluciones del PDE:</b> Luego de una amplia sustentación de las diferentes posiciones sobre la procedencia de los recursos en los actos administrativos, cuando se acogen la recomendación de los jurados para la selección de los ganadores del Programa, así como la de los jurados seleccionados se adopta la decisión de conceder los recursos de ley, en ambos casos y en todo el sector para las convocatorias que se adelanten en el PDE.</p> <p>Así mismo, se revisa y unifica la forma más eficiente para atender los requerimientos del Concejo de Bogotá a través de los enlaces designados en cada entidad.</p> <p>Se revisa igualmente, los lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital frente a la producción normativa y la obligatoriedad de uso de LEGALBOG, reiterando la importancia de publicar los actos administrativos de carácter general.</p>
--	--

**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES**

Fecha de la sesión DD/MM/AAAA	Icono	Decisión	Seguimiento
03/06/2021		<i>Unificar procedencia de recursos de reposición y apelación en los actos administrativos de ganadores y de jurados en el PDE</i>	Conceder recursos dentro del PDE en todo el sector. En la expedición de las Resoluciones de ganadores se incluye la procedencia de los recursos.
03/06/2021		Modificar las condiciones de participación referidas a las <i>restricción de participación del numeral 7.2. para el segundo semestre de 2021, no será aplicable a las convocatorias ofertadas en el marco de convenios interadministrativos suscritos entre una entidad del sector y un Fondo de Desarrollo Local</i>	Se publica el 8 de junio de 2021 los cambios que trae la Fase II de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2021 - PDE, para las convocatorias territoriales en alianza con los Fondos de Desarrollo Local y las convocatorias Es Cultura Local 2021. Consulta la Nota 3 del Numeral 7.2 ¿Quiénes no pueden participar?
		<b>Síntesis:</b> Ampliar las condiciones establecidas en el numeral 7.2 de la cartilla “Quiénes no pueden participar?” se acuerda que de manera exclusiva para el segundo semestre	<a href="https://sicon.scrd.gov.co/node/1043">https://sicon.scrd.gov.co/node/1043</a>

	y referido a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, se ampliará hasta 5 estímulos.	
25/03/2021	 <p><b>Adoptar el procedimiento de la Primera Parte del CPACA para la declaratoria de incumplimiento en el PDE.</b></p> <p><i>Síntesis: Proceso Administrativo de Declaratoria de Incumplimiento</i></p>	Se solicito a la Dirección de Fomento informe sobre los avances, del procedimiento para la declaratoria de incumplimiento con base en la Primera Parte del CPACA, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

**Firma de quien preside la instancia:**

**Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:**

**JUAN MANUEL VARGAS AYALA**  
**Jefe Oficina Asesora de Jurídica**  
**SCRD**

**MARTHA REYES CASTILLO**  
**Profesional Especializado OAJ**  
**SCRD**



Radicado: **20211100193153**

Fecha 15-07-2021 19:28

**Documento firmado electrónicamente por:**

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica,  
Fecha de Firma: 15-07-2021 19:28:41

**Martha Reyes Castillo**, Secretaría Técnica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha de Firma:  
15-07-2021 17:53:51

Aprobó: Martha Reyes Castillo - Secretaría Técnica - Oficina Asesora de Jurídica



c8f19ffa86c047312d21468568acaddc4f3f4d3a9ecaaa519f1d31b029fc9fce

